



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00317634-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación del **Sr. Nicolás Osvaldo CASADO (D.N.I. N.º 24.644.120)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual a fin de llevar adelante las tareas de supervisión y seguimiento del Consejo Social y del Compromiso Social Estudiantil de la Facultad, durante el período del **01/05/2022 y hasta el 30/04/2023**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 9/13 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de locación de obras inmateriales o materiales a personas jurídicas o individuales.

Que el artículo 3, 4 y 6 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes también exigidos.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter excepcional, la convalidación de lo actuado por la Secretaria de Extensión y aprobar la contratación solicitada suscribiendo el instrumento legal correspondiente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe económico financiero suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Obra Inmateriales con contratista individual con el **Sr. Nicolás Osvaldo CASADO (D.N.I. N.º 24.644.120)** a fin de llevar adelante las tareas de supervisión y seguimiento del Consejo Social y del Compromiso Social Estudiantil de la Facultad, **a partir del 01/05/2022 y hasta el 30/04/2023**, cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 16 fondos provenientes del PROFOIN, según informe económico financiero que junto al instrumento legal acompañan la presente.

Art. 2º: Convalidar lo actuado por la Secretaria de Extensión desde el 01/05/2022 y hasta el día de ayer, autorizando al Área Económica Financiera a efectuar el pago de los honorarios mensuales devengados por el **Sr. Nicolás Osvaldo CASADO (D.N.I.**

N.º 24.644.120), los que deberán ser abonados en concepto de legítimo abono.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 9 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.